



SALA DE REGIDORES

**H. CABILDO DE COLIMA**

**Presente**

La Comisión de **PATRIMONIO MUNICIPAL**, integrada por los CC. Munícipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos e), i) y j); 51, fracción IX, 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2°, 5° fracción VI y VII, de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 115, fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos del Secretario del H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, memorándum S-482/2015, de fecha 03 de Agosto del 2015, por el cual fue turnada a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la petición que suscribe la LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ, Directora de Asuntos Jurídicos, quien hace llegar el expediente del **C. PEDRO TONATIUH GOMEZ TORRES**, en el que solicita la autorización para la desincorporación y escrituración a su favor, del lote 013, de la manzana 040 (catastralmente manzana 204), identificado con la clave catastral 02-01-20-204-013-000, ubicado en la calle Colima No. 832, de la colonia Las Américas (antes colonia Los Pinos) de esta ciudad de Colima.

**SEGUNDO.-** Que a la documental descrita en el punto anterior, se anexó el oficio DAJ-165/15, que suscribe la LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ, Directora de Asuntos Jurídicos de esta Entidad Publica Municipal, en el que solicita sea turnado a esta Comisión el expediente del **C. PEDRO TONATIUH GOMEZ TORRES**, para que se someta a consideración del H. Cabildo la desincorporación y autorización de escrituración, respecto del lote 013, de la manzana 040 (catastralmente manzana 204), identificado con la clave catastral 02-01-20-204-013-000, con una superficie de 181.65 m<sup>2</sup>, ubicado en la calle Colima No. 832, de la colonia Las Américas (antes colonia Los Pinos) de esta ciudad de Colima. Adjuntando además, las documentales que se detallan a continuación, las cuales fueron cotejadas con las originales que se encuentran en poder de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

- 1.- Copia del pago del impuesto predial 2015.
- 2.- Copia del recibo de agua 2015.
- 3.- Copia del Contrato de Compraventa.
- 4.- Copia de la Constancia de No Adeudo.
- 5.- Copia del acta de nacimiento e identificación oficial del solicitante.
- 6.- Copia de la solicitud de escrituración.



SALA DE REGIDORES

**TERCERO.-** Acto seguido, la Comisión que dictamina procedió a verificar el expediente del **C. PEDRO TONATIUH GOMEZ TORRES**, acreditándose lo siguiente:

I.- Petición de escrituración fechada el 10 Julio del 2015, realizada por el **C. PEDRO TONATIUH GOMEZ TORRES**, quien solicita a este H. Ayuntamiento de Colima, se autorice a su favor la desincorporación y escrituración del lote 013, de la manzana 040 (catastralmente manzana 204), identificado con la clave catastral 02-01-20-204-013-000, con una superficie de 181.65 m<sup>2</sup>, ubicado en la calle Colima No. 832, de la colonia Las Américas (antes colonia Los Pinos) de esta ciudad de Colima.

II.- El **C. PEDRO TONATIUH GOMEZ TORRES**, acredita su interés jurídico al presentar el contrato de promesa de compraventa con reserva de dominio, signado por parte del H. Ayuntamiento de Colima por los C.C. MARIO ANGUIANO MORENO, JULIO CESAR MARIN VELAZQUEZ COTTIER Y JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL, en su carácter de Presidente, Secretario y Sindico respectivamente y por la otra parte en su carácter de comprador el **C. PEDRO TONATIUH GOMEZ TORRES**.

III.- Constancia fechada el 14 de Julio del 2015, suscrita por el Tesorero Municipal, C.P. RODOLFO LOPEZ VILLALVAZO, quien detalla lo siguiente:

*"Que el **C. PEDRO TONATIUH GOMEZ TORRES**, no presenta adeudo alguno en esta Tesorería Municipal, por concepto de la compra del lote No. 13 de la manzana 40, de la colonia Las Américas, (antes colonia Los Pinos) de este Municipio de Colima, Col., con una superficie de 181.65 m<sup>2</sup>.*

IV.- Conforme al **Plano Informativo en Cartografía** proporcionado por la Dirección de Catastro, se informa que el lote 013, de la manzana 040 (catastralmente manzana 204), identificado con la clave catastral 02-01-20-204-013-000, con una superficie de 181.65 m<sup>2</sup>, ubicado en la calle Colima No. 832, de la colonia Las Américas (antes colonia Los Pinos) de esta ciudad de Colima, tiene las medidas y colindancias siguientes:

**Al Noreste.-** 21.684 mts., con el lote 014;

**Al Sureste.-** 8.257 mts., con los lotes 002 y 016;

**Al Noroeste.-** 8.00 mts., con la calle Colima, que es la de su ubicación; y

**Al Suroeste.-** 23.729 mts., con el lote 012.

**CUARTO.-** Que para acreditar la propiedad, el H. Ayuntamiento de Colima cuenta con la Escritura Publica No. 13,608, pasada ante la fe del LIC. RAMON PEREZ DIAZ, Notario Publico No 1 de esta Demarcación, en la que hace constar el **Contrato de Donación Pura y Gratuita**, que hace el señor ALEJANDRO TRILLO VAZQUEZ asistido de su esposa la señora ROSA GUTIERREZ FLORES, al H. Ayuntamiento de Colima, representado en el

2



SALA DE REGIDORES

acto por los CC. MARIO ANGUIANO MORENO, JULIO CESAR MARIN VELAZQUEZ COTTIER Y JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL, en su carácter de Presidente, Secretario y Sindico respectivamente, respecto del lote 013, de la manzana 040 (catastralmente manzana 204), identificado con la clave catastral 02-01-20-204-013-000, con superficie de 181.65 m<sup>2</sup>, ubicado en la calle Colima No. 832, de la colonia Las Américas (antes colonia Los Pinos) de esta ciudad de Colima.

**QUINTO.-** Que con fundamento en el artículo 5 fracciones VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; se establece que: serán facultades y obligaciones del Ayuntamiento, desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como también, autorizar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, motivo por el cual, esta comisión ha determinado factible proceder a la desincorporación del inmueble en comento, toda vez que con las documentales que integran el presente, se acredita fehacientemente el derecho del **C. PEDRO TONATIUH GOMEZ TORRES**, para solicitar la desincorporación del inmueble que nos ocupa, y por ende, la escrituración a su favor, del lote 013, de la manzana 040 (catastralmente manzana 204), identificado con la clave catastral 02-01-20-204-013-000, con una superficie de 181.65 m<sup>2</sup>, ubicado en la calle Colima No. 832, de la colonia Las Américas (antes colonia Los Pinos) de esta ciudad de Colima.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45, fracción II, incisos e), i) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima., la Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del lote 013, de la manzana 040 (catastralmente manzana 204), identificado con la clave catastral 02-01-20-204-013-000, con una superficie de 181.65 m<sup>2</sup>, ubicado en la calle Colima No. 832, de la colonia Las Américas (antes colonia Los Pinos) de esta ciudad de Colima, con las medidas y colindancias siguientes:

- Al Noreste.-** 21.684 mts., con el lote 014;
- Al Sureste.-** 8.257 mts., con los lotes 002 y 016;
- Al Noroeste.-** 8.00 mts., con la calle Colima, que es la de su ubicación; y
- Al Suroeste.-** 23.729 mts., con el lote 012.

**SEGUNDO.-** Es de aprobarse y se aprueba la Escrituración del lote señalado en el resolutivo Primero, a favor del **C. PEDRO TONATIUH GOMEZ TORRES**, conforme al contrato de promesa de compraventa con reserva de dominio.



SALA DE REGIDORES

**TERCERO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario, para que signen las escrituras correspondientes.

**CUARTO.-** Los costos de escrituración correrán por cuenta del beneficiario y serán tramitados ante el notario de su elección.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 30 treinta días del mes de Septiembre del año 2015.

Atentamente

**LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL**

**C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO**  
Regidora, Presidenta

**M.E. JOANA GPE. MUÑOZ SALDIVAR**  
Síndico, Secretaria

**LIC. JULIA LICET JIMENEZ ANGULO**  
Regidora, Secretaria



**MEMORANDUM N° S-482/2015**

**C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO,**  
 Presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal,  
 Presente.

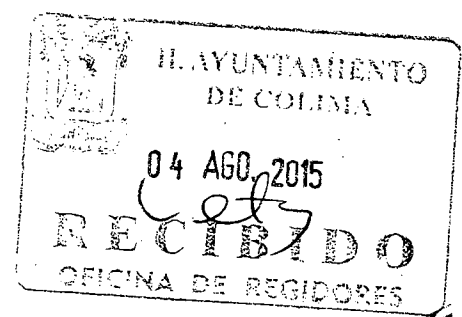
Por instrucciones del C. Presidente Municipal, le remito el Memorandum N° DAJ-165/15, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo el expediente del **C. PEDRO TONATIUH GÓMEZ TORRES**, para la autorización de desincorporación municipal y autorización para escriturar el lote No. 13, manzana 40, catastralmente manzana 204, identificado con clave catastral No. 02-01-20-204-013-000 ubicado en la Calle Colima número 832, Colonia Los Pinos, que se encuentra dentro del programa de mejoramiento urbano denominado "Las Américas".

Lo anterior, para que esa Comisión emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.  
 SUFRAGIO EFCTIVO. NO REELECCION.  
 Colima, Col., 03 de agosto de 2015.  
**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,**

*[Handwritten signature]*  
**LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES.**  
 H. Ayuntamiento de Colima  
 SECRETARÍA



c.c.p. M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldívar.- Secretaria de la Comisión.-  
 c.c.p. Lic. Julia Licet Jiménez Angulo. Secretaria de la Comisión.  
 SCM\*lore





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
GOMEZ  
TORRES  
PEDRO TONATIUH  
DOMICILIO  
FAMILIO CARRANZA 139 3  
COL CENTRO 28000  
COLIMA ,COL.  
POLIC 0000160112239 AÑO DE REGISTRO 2003 01  
CLAVE DE ELECTOR GMTRPD85080606H700  
ESTADO 06 DISTRITO  
MUNICIPIO 001 LOCALIDAD 0001 SECCION 0041

EDAD 21  
SEXO H



0041053259844

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.  
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-  
DURAS O ENMENDADURAS  
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-  
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN  
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE  
OCURRA

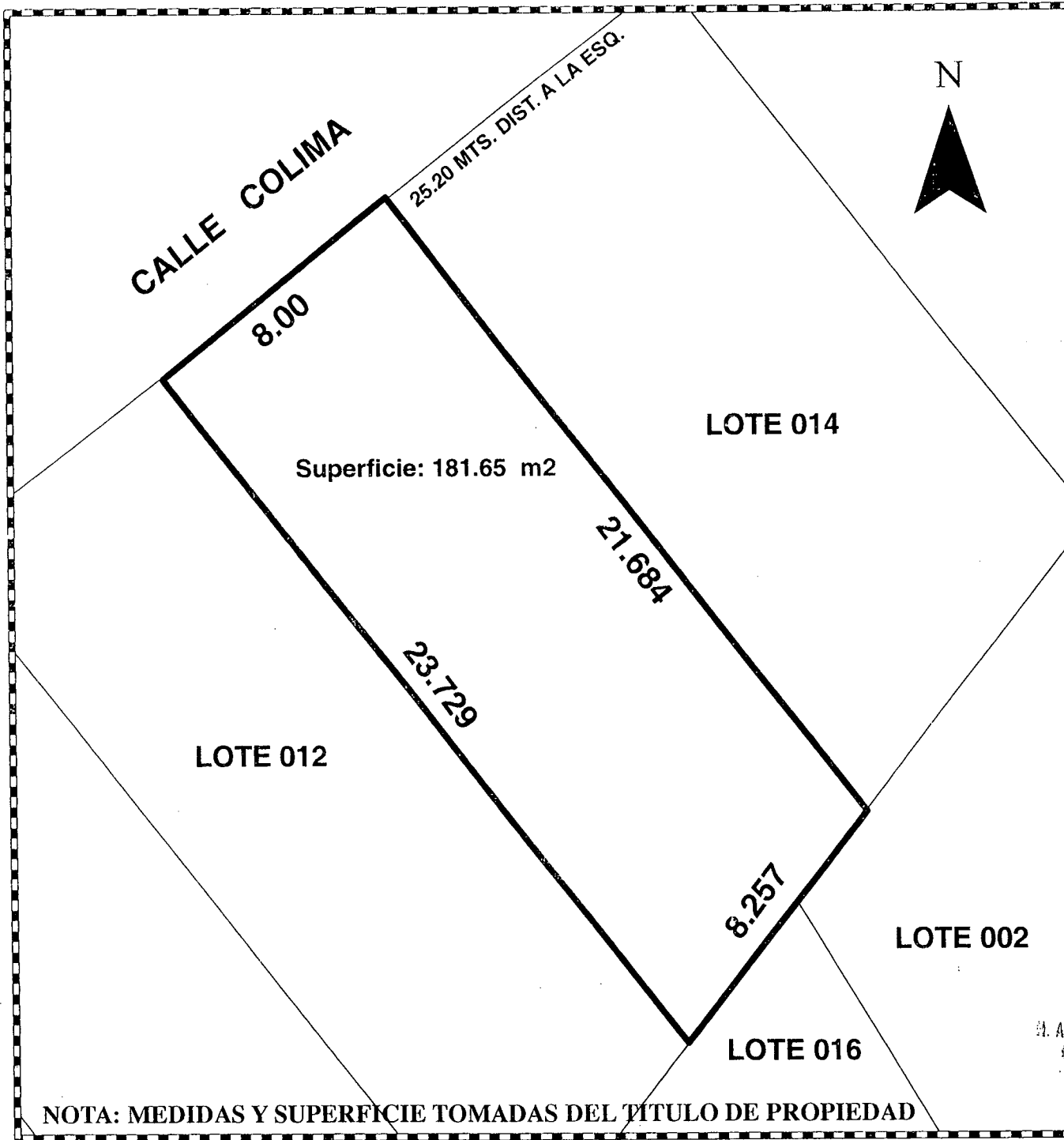
MANUEL LOPEZ BERNAL  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Pedro Gomez Torres



ELECCIONES FEDERALES			
12	15	18	09

LOCALES								EXTRAORDINARIAS			
09	10	11	12	13	14	15	16	07	08	OTRAS	



NOTA: MEDIDAS Y SUPERFICIE TOMADAS DEL TITULO DE PROPIEDAD



**H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**  
 Dirección de Catastro Municipal

Propietario: Pedro Tonatiah Gomez Torres

Calle: Colima No.832

Colonia: Las Americas

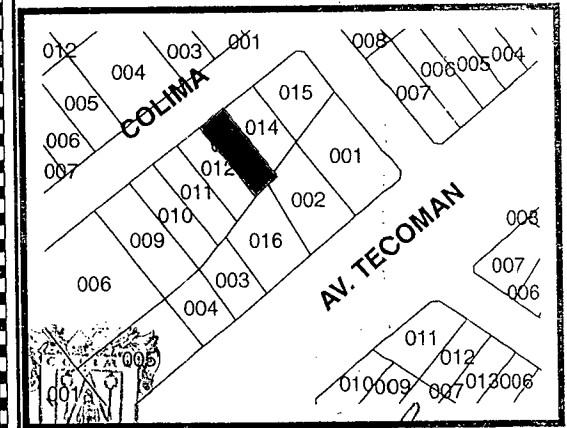
Municipio: Colima

Superficie: 181.65 m<sup>2</sup>

Clave Catastral: 02-01-20-204-013-000

ACOTACION EN METRO

**LOCALIZACION**



DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL DE COLIMA

*[Signature]*  
 DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL DE COLIMA

ESCALA: S/E

FECHA: SEPTIEMBRE DE 2015

CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. L.E MARIO ANGUIANO MORENO, C. LIC. JULIO CESAR MARIN VELAZQUEZ COTTIER, C. C.P. ANTONIO OROZCO SANDOVAL** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA EL **C. PEDRO TONATIUH GOMEZ TORRES**, A QUIENES EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA COMO "EL AYUNTAMIENTO PROMITENTE VENDEDOR" Y EL "PARTICULAR PROMITENTE COMPRADOR" RESPECTIVAMENTE, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**DECLARACIONES:**

**I. Declara "EL AYUNTAMIENTO PROMITENTE VENDEDOR" que:**

- 1.1 Es una Institución de orden público, investida de personalidad jurídica y Patrimonio Propio, de conformidad a lo establecido por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que tiene su domicilio en la finca marcada con el número 25 de la calle Prof. Gregorio Torres Quintero de la ciudad de Colima, Colima.
- 1.2 Uno de los objetivos prioritarios de la Administración Pública Municipal, es el de cumplir con los principios establecidos en la Constitución General de la República y la particular del Estado, así como lo que al efecto prevé el artículo 21, Fracción XV de la Ley de Asentamientos Humanos del estado de Colima, para resolver el problema de la vivienda que aqueja a gran parte de la población, proporcionando a quienes así lo requieran, de una vivienda, a fin de generar mejores niveles de bienestar social de las familias que constituyen la base de nuestra sociedad.
- 1.3 Es propietario de **09** lotes de terreno urbano ubicados en la Colonia "LAS AMERICAS", mejor conocida como: "**LOS PINOS**", de esta Ciudad de Colima, Colima, que dicha propiedad se acredita con **CONTRATO DE DONACION PURA Y GRATUITA**, pasada de la fe del Notario Público No. **01** de esta demarcación, Licenciado **RAMON PEREZ DIAZ** otorgada con fecha **04 DE SEPTIEMBRE DE 2008** habiéndose inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo folio real número del **LEGAJO NUMERO 13,608; FOLIOS: C; D;F;G;H;I;J Y K CERTIFICADO DE EXISTENCIA E INEXISTENCIA DE GRAVAMENES.**
- 1.4 Los lotes de referencia fueron asignados previo el estudio socioeconómico correspondiente a familias con necesidad de vivienda.
- 1.5 En sesión de Cabildo celebrada el día **30 de Enero de 2009** por este H. Ayuntamiento, se acordó la enajenación de los lotes de terreno de antecedentes a las personas que tienen necesidad de vivienda.

**II. Declara "EL PARTICULAR PROMITENTE COMPRADOR" que:**

- 2.1 Es mexicano por nacimiento, soltero de 23 años de edad, originario de, Colima, Colima, y vecino de esta Ciudad, que se identifica con credencial para votar con fotografía No. **GMTRPD85080606H700** de folio No. **0041051259844** expedida por el Instituto Federal

Pedro Gómez Torres



Electoral, además de contar con la Cédula Unica de Registro Poblacional (CURP) No. **GOTP850806HCMMRD05**, el cual tiene su domicilio actual ubicado en la calle EMILIO CARRANZA # 139, INT-3 colonia CENTRO de la Ciudad de Colima, Colima.

- 2.2 Es una persona de escasos recursos que tiene 01 dependiente económico a su cargo y carece de una vivienda para su familia-
- 2.3 Conoce el lote de terreno que adquirirá y lo acepta en las condiciones en que se encuentra, el cual se le entrega en este momento la posesión real y material del mismo, a la celebración del presente contrato de compraventa.
- 2.4 "EL PARTICULAR" se obliga a su costa a introducir los servicios de urbanización tales como: agua potable, drenaje, alcantarillado y electrificación (alumbrado y fuerza).

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

#### CLAUSULAS:

**PRIMERA.** "EL AYUNTAMIENTO" en virtud de este acto promete vender con reserva de dominio al **C. PEDRO TONATIUH GOMEZ TORRES**, el lote No. 13 de la manzana 40 de la Colonia "LAS AMERICAS", mejor conocida como "LOS PINOS", de esta Ciudad de Colima, con una superficie total de **181.65 M2** contando con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: 21.68 MTS. CON SOLAR 14

AL SURESTE: 8.26 MTS. CON SOLAR 02

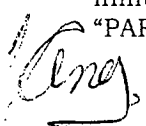

AL SUROESTE: 23.73 MTS. CON SOLAR 12

AL NOROESTE: 8.00 MTS. CON LA CALLE COLIMA

**SEGUNDA.** El Precio de la compraventa es por la cantidad de **\$ 55,400.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL, CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** la cual será cubierta mediante cinco años, equivalente a 60 mensualidades de **\$ 923.33 (NOVECIENTOS VEINTYTRES PESOS 33/100 M.N.)** que serán depositados por el beneficiario a la Tesorería Municipal en un plazo no mayor de 30 días a la firma del presente contrato.

**TERCERA.** "EL PARTICULAR" se obliga a cubrir el total de los gastos y honorarios por concepto de escrituración del referido lote, la que se otorgará una vez que hayan liquidado la totalidad del bien inmueble e introducido los servicios básicos como lo son: agua, luz y drenaje, siendo por cuenta de "PARTICULAR" todos los impuestos, derechos, gastos y honorarios que se causen.

**CUARTA.** "EL PARTICULAR" se obliga a destinar su lote de terreno para uso exclusivo para habitación, de él y su familia, en ningún caso se destinara a usos que atenten contra la moral, las buenas costumbres o la seguridad de quienes en el habiten o sus vecinos.

  
  
PEDRO GÓMEZ TORRES

**QUINTA.** "EL PARTICULAR" el comprador adquiere el carácter de arrendatario del inmueble, hasta la total solución del adeudo, con todos los derechos y obligaciones que establece la Ley para los arrendatarios.

**SEXTA.** "EL PARTICULAR" asume desde el momento en que recibe su lote, la vigilancia y custodia del mismo, siendo por su cuenta los gastos necesarios para su conservación y mantenimiento.

**SEPTIMA.** Son causas de rescisión del presente Contrato de compraventa, además de las que la Ley señale, las siguientes:

- A) Que "EL AYUNTAMIENTO" compruebe que "EL PARTICULAR" proporcionó datos falsos para adquirir el lote.
- B) Que "EL PARTICULAR" destine el lote que adquiere a un fin distinto, al previsto en este Contrato.
- C) Que "EL PARTICULAR" durante la vigencia del presente contrato, grave o enajene los derechos derivados del mismo, sin previa autorización expresa o por escrito de "EL AYUNTAMIENTO".
- D) Que "EL PARTICULAR" no cumpla con cualquiera de las obligaciones que asume en este Contrato.
- E) Que "EL PARTICULAR" dé en comodato o posesión el terreno a terceros sin la autorización expresa y por escrito de "EL AYUNTAMIENTO".
- F) Que "EL PARTICULAR" no cumpla con el pago pactado en el referido contrato de compraventa.

**OCTAVA.** En caso de rescisión, las partes convienen que las cantidades que por concepto de pago haya efectuado "EL PARTICULAR" se aplicarán como pago de indemnización al Ayuntamiento comprometiéndose "EL PARTICULAR" a que en caso de demanda por la rescisión del Contrato de compraventa, desocupará el lote en un término no mayor de 30 días, contados a partir de la fecha en que le sea notificada la rescisión sin necesidad de orden judicial que medie al respecto.

**NOVENA.** Para los efectos de cualquier notificación en relación al presente contrato, las partes señalan como domicilios los siguientes:

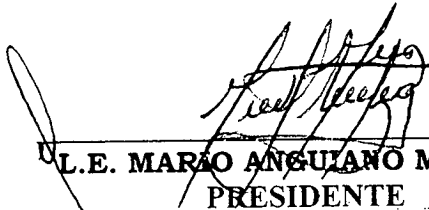
- A) "EL AYUNTAMIENTO" señala el que se ubica en la Calle Gregorio Torres Quintero No. 85 de esta Ciudad de Colima, Colima.
- B) "EL PARTICULAR" el del predio que adquirirá por este Contrato de compraventa.

**DECIMA.** Sirve de sustento legal para lo aquí expuesto, lo previsto en los artículos 2134, 2135, 2136 y 2138 del Código Civil en vigor, y para su interpretación y cumplimiento, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Colima, Colima, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Roberto Gómez Torres

LEÍDO EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE SU ALCANCE, Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN UNIÓN DE LOS TESTIGOS QUE SUSCRIBEN AL CALCE, EN LA CIUDAD DE COLIMA, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE AÑO DOS MIL NUEVE.

**POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA.**

  
\_\_\_\_\_  
**L.E. MARIO ANGULANO MORENO**  
**PRESIDENTE**

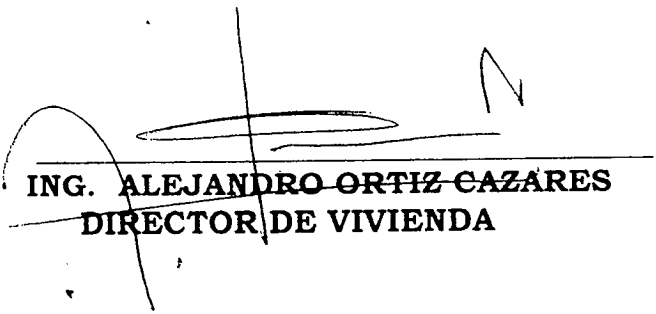
  
\_\_\_\_\_  
**LIC. JULIO C. MARIN VELAZQUEZ COTTIER**  
**SECRETARIO**

  
\_\_\_\_\_  
**C.P. JOSE A. OROZCO SANDOVAL**  
**SÍNDICO**

**“EL PARTICULAR”**

  
\_\_\_\_\_  
**C. PEDRO TONATIUH GOMEZ TORRES**

**TESTIGOS:**

  
\_\_\_\_\_  
**ING. ALEJANDRO ORTIZ CAZARES**  
**DIRECTOR DE VIVIENDA**

  
\_\_\_\_\_  
**T.S. MARIA LUISA BLANCO SANCHEZ**  
**TRABAJADORA SOCIAL “A”**



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
2012-2015  
Despacho del Tesorero Municipal

----- El que suscribe **C.P. RODOLFO LÓPEZ VILLALVAZO**, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Colima-----

**H A C E   C O N S T A R**

----- Que el **C. PEDRO TONATIUH GÓMEZ TORRES**, no presenta adeudo alguno en esta Tesorería Municipal por concepto de la compra del Lote No. 13 Manzana No. 40 de la Colonia "Las Américas, conocida como "Los Pinos" de este Municipio de Colima, Col., con una superficie de 181.65 M2 -----

----- Se extiende la presente a petición de la interesada y para los fines que a ella convengan, en la Ciudad de Colima, Colima, a los catorce días del mes de julio del año dos mil quince -----



Atentamente

AYUNTAMIENTO  
DE COLIMA  
TESORERIA MUNICIPAL

RLV\*lvn

"2015, 75 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA"

[www.colima.gob.mx](http://www.colima.gob.mx)

G. Torres Quintero No. 80, Col. Centro, Colima, Col. C.P. 28000 Tels. 316-3851



LIC. RAMON PEREZ DIAZ  
NOTARIA PUBLICA No. 1

DE LA VEGA No. 80 CENTRO C.P. 28000 COLIMA, COL., MEX. TEL.: (312) 312-80-87

NUMERO: 13,608 TRECE MIL SEISCIENTOS OCHO.-----  
EXP.- 2881.-VOLUMEN NUMERO: CCLVII BICENTÉSIMO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO.----  
EN LA CIUDAD DE COLIMA, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, a los 19 diecinueve días del mes de Agosto del año 2008 dos mil ocho, YO, el Licenciado RAMÓN PÉREZ DÍAZ, Titular de la Notaría Pública Número 1 Uno de esta Demarcación, HAGO CONSTAR: -----

EL CONTRATO DE DONACIÓN PURA Y GRATUITA, que celebran por una parte, el señor ALEJANDRO TRILLO VÁZQUEZ, asistido de su esposa la señora ROSA GUTIÉRREZ FLORES y por la otra parte, el HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA, representado por los señores Licenciados MARIO ANGUIANO MORENO y JULIO CÉSAR MARÍN VELÁZQUEZ COTTIER y Contador Público JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL, en su carácter de Presidente, Secretario y Síndico del expresado Ayuntamiento; de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas que enseguida se mencionan:-----

**DECLARACIONES:**

I.- Declara el señor Alejandro Trillo Vázquez, que mediante Título de Propiedad Número 000000018327 dieciocho mil trescientos veintisiete, otorgado en su favor con fundamento en los artículos 27 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 69 y demás relativos de la Ley Agraria, así como en el Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional, el 13 trece de Septiembre de 2006 dos mil seis, de cuyo testimonio que doy fé tener a la vista, se tomó razón en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital, en el Folio Real Número 215331-1 doscientos quince mil trescientos treinta y uno guión uno, el 18 dieciocho de Diciembre de 2006 dos mil seis y en la Dirección de Catastro en la cuenta número 90590 noventa mil quinientos noventa, adquirió el lote 10 diez de la manzana 40 cuarenta, Catastralmente manzana 204 doscientos cuatro, zona 2 dos, del Poblado El Diezmo, ubicado en esta Municipalidad, con superficie de 228.29 M<sup>2</sup>, doscientos veintiocho metros veinte centímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al Noreste, en 27.60 veintisiete metros sesenta centímetros, con solar 11 once; al Sureste, en 7.99 siete metros noventa y nueve centímetros, con solar 3 tres y 0.22 veintidós centímetros, con solar 4 cuatro; al Suroeste, en 29.45 veintinueve metros cuarenta y cinco centímetros, con solar 9 nueve; y al Noroeste, en 8.00 ocho metros, con Calle Colima, correspondiéndole la Clave Catastral 02-01-20-204-010-000.-----

II.- Continúa declarando, que mediante Título de Propiedad Número 000000018328 dieciocho mil trescientos veintiocho, otorgado en su favor con fundamento en los artículos 27 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 69 y demás relativos de la Ley Agraria, así como en el Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional, el 13 trece de Septiembre de 2006 dos mil seis, de cuyo testimonio que doy fé tener a la vista, se tomó razón en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital, en el Folio Real Número 213527-1 doscientos trece mil quinientos veintisiete guión uno, el 8 ocho de Noviembre de 2006 dos mil seis y en la Dirección de Catastro en la cuenta número 90590 noventa mil quinientos noventa, adquirió el lote 11 once, de la manzana 40 cuarenta, catastralmente manzana 204 doscientos cuatro, zona 2 dos, del Poblado El Diezmo, ubicado en esta Municipalidad, con superficie de 214.05 M<sup>2</sup>, doscientos catorce metros cinco centímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al Noreste, en 25.77 veinticinco metros setenta y siete centímetros, con solar 12 doce; al Sureste, en 5.16 cinco metros dieciséis centímetros, con solar 2 dos y 3.05 tres metros cinco centímetros, con solar 3 tres; al Suroeste, en 27.60 veintisiete metros sesenta centímetros, con solar 10 diez; y al Noroeste, en 8.00 ocho metros, con Calle Colima, correspondiéndole la Clave Catastral 02-01-20-204-011-000.-----

III.- Que mediante Título de Propiedad Número 000000018329 dieciocho mil trescientos veintinueve, otorgado en su favor con fundamento en los artículos 27 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 69 y demás relativos de la Ley Agraria, así como en el Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional, el 13 trece de Septiembre de 2006 dos mil seis, de cuyo testimonio que doy fé tener a la vista, se tomó razón en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital, en el Folio Real Número 213524-1 doscientos trece mil quinientos veinticuatro guión uno, el 8 ocho de Noviembre de 2006 dos mil seis y en la Dirección de Catastro en la cuenta número 90590 noventa mil quinientos noventa, adquirió el lote 12 doce, de la manzana 40 cuarenta, Catastralmente manzana 204 doscientos cuatro, zona 2 dos, del Poblado El Diezmo, ubicado en esta Municipalidad, con superficie de 198.00 M<sup>2</sup>, ciento noventa y ocho metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al Noreste, en 23.73 veintitrés metros setenta y tres centímetros, con solar 13 trece; al Sureste, en 8.26 ocho metros veintiséis centímetros, con solar 2 dos;

COTEJADO

X



LIC. RAMON PEREZ DIAZ  
NOTARIA PUBLICA No. 1

DE LA VEGA No. 80 CENTRO C.P. 28000 COLIMA, COL., MEX. TEL.: (312) 312-80-87

en esta Municipalidad, con superficie de 144.00 M2., ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al Noreste, en 7.20 siete metros veinte centímetros, con solar 2 dos; al Sureste, en 20.00 veinte metros, con solar 4 cuatro; al Suroeste, en 7.20 siete metros veinte centímetros, con Calle República de Uruguay; y al Noroeste, en 20.00 veinte metros, con solar 8 ocho, correspondiéndole la Clave Catastral 02-01-20-262-005-000.

VIII.- Que mediante Título de Propiedad Número 000000018334 dieciocho mil trescientos treinta y cuatro, otorgado en su favor con fundamento en los artículos 27 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 69 y demás relativos de la Ley Agraria, así como en el Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional, el 13 trece de Septiembre de 2006 dos mil seis, de cuyo testimonio que doy fé tener a la vista, se tomó razón en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital, en el Folio Real Número 213523-1 doscientos trece mil quinientos veintitrés guión uno, el 8 ocho de Noviembre de 2006 dos mil seis y en la Dirección de Catastro en la cuenta número 90590 noventa mil quinientos noventa, adquirió el lote 8 ocho, de la manzana 66 sesenta y seis; identificado Catastralmente con el número 6 seis de la manzana 262 doscientos sesenta y dos, zona 2 dos, del Poblado El Diezmo, ubicado en esta Municipalidad, con superficie de 143.99 M2., ciento cuarenta y tres metros noventa y nueve centímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al Noreste, en 7.20 siete metros veinte centímetros, con solar 2 dos; al Sureste, en 20.00 veinte metros, con solar 6 seis; al Suroeste, en 7.20 siete metros veinte centímetros, con Calle República de Uruguay; y al Noroeste, en 20.00 veinte metros, con solar 9 nueve, correspondiéndole la Clave Catastral 02-01-20-262-006-000.

IX.- Que mediante Título de Propiedad Número 000000018335 dieciocho mil trescientos treinta y cinco, otorgado en su favor con fundamento en los artículos 27 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 69 y demás relativos de la Ley Agraria, así como en el Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional, el 13 trece de Septiembre de 2006 dos mil seis, de cuyo testimonio que doy fé tener a la vista, se tomó razón en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital, en el Folio Real Número 213516-1 doscientos trece mil quinientos dieciséis guión uno, el 8 ocho de Noviembre de 2006 dos mil seis y en la Dirección de Catastro en la cuenta número 90590 noventa mil quinientos noventa, adquirió el lote 9 nueve, de la manzana 66 sesenta y seis; identificado Catastralmente con el número 7 siete de la manzana 262 doscientos sesenta y dos, zona 2 dos, del Poblado El Diezmo, ubicado en esta Municipalidad, con superficie de 142.87 M2., ciento cuarenta y dos metros ochenta y siete centímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al Noreste, en 7.20 siete metros veinte centímetros, con solar 2 dos; al Sureste, en 20.00 veinte metros, con solar 8 ocho; al Suroeste, en 7.82 siete metros ochenta y dos centímetros en línea quebrada con Calle República de Uruguay; y al Noroeste, en 18.50 dieciocho metros cincuenta centímetros, con Calle Colima, correspondiéndole la Clave Catastral 02-01-20-262-007-000.

X.- Que en Acta de Cabildo número 40 cuarenta de fecha 6 seis de Julio de 2007 dos mil siete, el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, en acuerdo relativo al punto Octavo, aceptó en donación 9 nueve, lotes ubicados en la Colonia Los Rinos, para dar cumplimiento a la cláusula primera del Contrato de Cesión de Derechos, celebrado por el C. Alejandro Trillo Vázquez y el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, así como la autorización para suscribir el contrato de donación y las escritura correspondientes, documento que doy fé tener a la vista y agrego al apéndice de mi protocolo formando el folio "A" del legajo correspondiente a esta escritura.

XI.- En oficio DGAJ 105/2008, de fecha 6 seis de los corrientes, el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, por conducto del Licenciado Guillermo de Jesús Navarrete Zamora, Director General de Asuntos Jurídicos del propio Ayuntamiento, solicitó al suscrito la elaboración de la escritura de donación aprobada en el punto que antecede, documento que doy fé tener a la vista y agrego al apéndice de mi protocolo formando el folio "B" del legajo correspondiente a esta escritura.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan y se someten a las siguientes:

**CL A U S U L A S:**

**PRIMERA.-** El señor ALEJANDRO TRILLO VÁZQUEZ, con el consentimiento y licencia que le otorga en este acto su esposa la señora ROSA GUTIÉRREZ FLORES, **HACE DONACIÓN PURA Y GRATUITA**, en favor del HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA, representado por los señores Licenciados MARIO ANGUIANO MORENO y JULIO CÉSAR MARÍN VELÁZQUEZ COTTIER y Contador Público JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL, los lotes 10 diez, 11 once, 12 doce, 13 trece y 14 catorce de la manzana 40 cuarenta y los lotes 4 cuatro; 6 seis;

COTEJADO

X



LIC. RAMON PEREZ DIAZ  
NOTARIA PUBLICA No. 1

DE LA VEGA No. 80 CENTRO C.P. 28000 COLIMA, COL., MEX. TEL.: (312) 312-80-87

Ciudad, con domicilio oficial en Gregorio Torres Quintero número 85 ochenta y cinco, Colonia Centro, casado, funcionario público; el Licenciado **Julio César Marín Velázquez Cottier**, originario de Juchitán, Oaxaca, en donde nació el 31 treinta y uno de Agosto de 1961 mil novecientos sesenta y uno, vecino de esta Ciudad, con domicilio oficial en Gregorio Torres Quintero número 85 ochenta y cinco, Colonia Centro, casado, funcionario público y el Contador Público **José Antonio Orozco Sandoval**, originario y vecino de esta Capital, en donde nació el 4 cuatro de Marzo de 1949 mil novecientos cuarenta y nueve, con domicilio oficial en Gregorio Torres Quintero número 85 ochenta y cinco, Colonia Centro, casado, funcionario público.-----

4.- Que con relación al impuesto sobre la Renta, manifestaron bajo protesta de decir verdad y previas las advertencias de Ley, que lo causan y se encuentran al corriente en su pago, sin acreditarlo en este acto.-----

5.- Que habiéndoles leído esta escritura, advertidos de su valor, alcance y consecuencias legales, así como de la necesidad de registrar el correspondiente testimonio, estuvieron conformes con su contenido y redacción, la ratificaron y firmaron a las

del día de su fecha:- Doy Fé.- Firmado.- Firmas de los comparecientes.- ANTE MI: Una firma. Ramón. Rúbrica.- El sello de autorizar de la Notaría. -----

**DOCUMENTOS AL APENDICE:**

LEGAJO NÚMERO: 13,608 FOLIO "C".- CERTIFICADO DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE GRAVAMENES.- Con esta fecha agrego copia del certificado respectivo.-----

LEGAJO NÚMERO: 13,608 FOLIO "D".- CERTIFICADO DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE GRAVAMENES.- Con esta fecha agrego copia del certificado respectivo.-----

LEGAJO NÚMERO: 13,608 FOLIO "E".- CERTIFICADO DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE GRAVAMENES.- Con esta fecha agrego copia del certificado respectivo.-----

LEGAJO NÚMERO: 13,608 FOLIO "F".- CERTIFICADO DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE GRAVAMENES.- Con esta fecha agrego copia del certificado respectivo.-----

LEGAJO NÚMERO: 13,608 FOLIO "G".- CERTIFICADO DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE GRAVAMENES.- Con esta fecha agrego copia del certificado respectivo.-----

LEGAJO NÚMERO: 13,608 FOLIO "H".- CERTIFICADO DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE GRAVAMENES.- Con esta fecha agrego copia del certificado respectivo.-----

LEGAJO NÚMERO: 13,608 FOLIO "I".- CERTIFICADO DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE GRAVAMENES.- Con esta fecha agrego copia del certificado respectivo.-----

LEGAJO NÚMERO: 13,608 FOLIO "J".- CERTIFICADO DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE GRAVAMENES.- Con esta fecha agrego copia del certificado respectivo.-----

LEGAJO NÚMERO: 13,608 FOLIO "K".- CERTIFICADO DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE GRAVAMENES.- Con esta fecha agrego copia del certificado respectivo.-----

IMPUESTO SOBRE LA RENTA.- Exento de conformidad con el Artículo 94 en relación con la Fracción XVI del Artículo 95 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. -----

LEGAJO NÚMERO: 13,608 FOLIO "M".- MANIFESTACION DE TRANSMISION PATRIMONIAL: Yo el Notario doy fé que con fecha 27 veintisiete de Agosto de 2008 dos mil ocho, he dado el aviso a la Dirección de Catastro, de la Transmisión Patrimonial del inmueble objeto de esta escritura.-----

LEGAJO NÚMERO: 13,608 FOLIO "N".- MANIFESTACION DE TRANSMISION PATRIMONIAL: Yo el Notario doy fé que con fecha 27 veintisiete de Agosto de 2008 dos mil ocho, he dado el aviso a la Dirección de Catastro, de la Transmisión Patrimonial del inmueble objeto de esta escritura.-----

LEGAJO NÚMERO: 13,608 FOLIO "Ñ".- MANIFESTACION DE TRANSMISION PATRIMONIAL: Yo el Notario doy fé que con fecha 27 veintisiete de Agosto de 2008 dos mil ocho, he dado el aviso a la Dirección de Catastro, de la Transmisión Patrimonial del inmueble objeto de esta escritura.-----

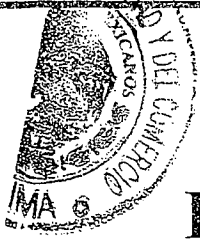
LEGAJO NÚMERO: 13,608 FOLIO "O".- MANIFESTACION DE TRANSMISION PATRIMONIAL: Yo el Notario doy fé que con fecha 27 veintisiete de Agosto de 2008 dos mil ocho, he dado el aviso a la Dirección de Catastro, de la Transmisión Patrimonial del inmueble objeto de esta escritura.-----

COTEJADO

X



83



**INSCRITO EN EL REGISTRO  
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
EN EL(LOS) FOLIO(S) REAL NÚMERO(S)**

213516-1, 213520-1, 213521-1, 213522-1, 213523-1,  
213524-1, 213527-1, 215329-1, 215331-1

Relativo al Documento No. **13,608**

**COLIMA, COL. A 20 DE ABRIL DE 2009**

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO  
DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE COLIMA

  
LIC. JOSE ALBERTO PEREGRINA GARCIA



DERECHOS PAGADOS CON RECIBO No. 567999 DE FECHA 24/02/2009

IMPORTE \$ 3,744.00 PRELACIÓN 615614

